



**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0340/03/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000842/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 25 de abril de 2023

Visto el estado que guarda el expediente abierto al trámite SEMARNAT-03-003-C, Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias, con motivo de la solicitud de autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables de fecha 08 de Marzo de 2023, recibida en esta unidad administrativa a mi cargo con fecha 10 de Marzo de 2023, suscrita por COMUNIDAD DE SAN PEDRO CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE FRACCIONAMIENTO DOMINGO ARRIETA JULIO IBARRA NO. 344, para el predio o predios denominados:

Predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD SAN PEDRO	Guanacevi	Durango	PRESIDENTE DE COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

Se procede a dictar el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos que le acompañan, consistentes en:

Programa de Manejo Forestal nivel avanzado a esta dependencia para aprovechamiento forestal de arbolado vivo con anexos como: estudio dasométrico, plan de cortas, posibilidad, existencias reales, planos georreferenciados, áreas de corta y archivo digital así como la documentación legal de la comunidad.

**Segundo.** De la revisión de las constancias que obran en el expediente y con vista en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 38 y 39 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-152-SEMARNAT-2006, Que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas, se observaron las siguientes omisiones:

- 1.- 1.- Deberá presentar en original y copia para su cotejo o bien copia certificada de la acta de asamblea del 8 de abril del 2022, relativa a la elección de autoridades.
- 2.- Deberá presentar en original y copia para su cotejo o bien copia certificada de la acta de asamblea en la que se acuerda realizar el Programa de Manejo Forestal.
- 3.- Estatuto comunal en la que se defina las obligaciones y formas de participación en las labores de





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

**Bitácora:** 10/C9-0340/03/23

**Oficio N°:** SG/130.2.2.2/000842/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 25 de abril de 2023

cultivo y protección y fomento de sus recursos.

**Tercero.** Con base en las observaciones mencionadas en el punto anterior y a efecto de allegar al expediente los elementos que permitan continuar adecuadamente el trámite en cuestión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 diciembre 2020, se le requiere y previene para que en un plazo no mayor de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha en la que le sea notificado el presente acuerdo, se sirva solventar las omisiones indicadas en el acuerdo que antecede, mediante la presentación de la documentación e información que se menciona, apercibido de que en caso de no hacerlo en el plazo señalado, se desechará el trámite en el que se actúa.

**Cuarto.** Asimismo, con fundamento en el artículo 50 fracciones I inciso b y II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, a partir de la fecha del presente acuerdo, se suspende el término que resta para concluir el procedimiento, y una vez presentada la documentación e información complementaria, se reiniciarán los plazos legales para el dictamen de la solicitud respectiva.

**Quinto.** Notifíquese el presente oficio a COMUNIDAD DE SAN PEDRO, en su caso a través de representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo acordó LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO. "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Durango, previa designación, firma el C. Román Galán Treviño, Subdelegado de Planeación Fomento Sectorial."



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.  
CONSULTORIA FORESTAL SIERRA ALTA S.C.- Responsable Técnico.- martin.a.75@hotmail.com  
EXPEDIENTE

JLGG\*ROC\*AGSCH\*rag

